

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

12 de noviembre de 1986

— Número 64

Página 759

I LEGISLATURA

### SUMARIO

#### 2. PROPOSICIONES DE LEY.

POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO. /-ADP-00

Presentada por la Agrupación Demócrata Popular.

ESCRITO INICIAL.

**2. PROPOSICIONES DE LEY.**

POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO.

Presentada por la Agrupación Demócrata Popular.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la proposición de ley, presentada por la Agrupación Demócrata Popular, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se establece el Himno de Cantabria y se regula su uso.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 10 de noviembre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El escudo, la bandera y el himno son los principales signos de identidad de los pueblos.

Por Leyes de 22 de diciembre de 1984 se aprobaron el escudo y la bandera de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El himno, sin embargo, no ha sido determinado por Ley, previéndose esta posibilidad en el párrafo segundo del artículo 3º del Estatuto de Autonomía, aunque en la realidad se ha venido considerando como tal el Himno a la Montaña del maestro Juan Guerrero Urresti, compuesto en 1926 por encargo de la Diputación Provincial de Santander, con los arreglos efectuados por el folklorista José del Río Saiz y que actualmente se conoce como Himno a Cantabria.

Con ello se sanciona lo que hoy es expresión popular y se culmina la trilogía de los signos de identidad de nuestra tierra.

TEXTO ARTICULADO**ARTICULO 1º**

Se establece como Himno de la Comunidad Autónoma de Cantabria el Himno a Cantabria.

**ARTICULO 2º**

La letra del Himno de la Comunidad Autónoma de Cantabria es la siguiente:

Cantabria querida  
te voy a cantar  
la canción que mi pecho  
te va a dedicar  
que es muy grande mi amor  
a la tierra en que nació.

Quiero que sus sonos  
puedan traspasar  
las montañas más altas  
y el inmenso mar,  
como ofrenda leal  
al terruño en que viví.

Y es mi cántico amoroso  
cual arrullo maternal  
en que todos veneramos  
la Cantabria fraternal.

Y un recuerdo cariñoso  
de pureza regional,  
a la montaña dedico  
con vigor tradicional  
vigor tradicional  
vigor tradicional.

Mi tierruca siempre ha de ser  
bella aurora del corazón  
y a ella un beso puro de amor  
y lleno de emoción  
siempre he de ofrecer.

Hijos de mi Cantabria  
nobles de mi querer,  
hermanos montañeses  
por siempre hemos de ser.

Juntos nos agrupemos  
muy fuerte y muy leal  
que la madre Cantabria  
un abrazo nos da.

**ARTICULO 3º**

La melodía del Himno a Cantabria es la contenida en la partitura que se transcribe en el anexo a la presente Ley.

**ARTICULO 4º**

El Himno a Cantabria ha de ser interpretado en aquellos actos oficiales de carácter público y especial significación organizados por las

Instituciones de la Diputación Regional de Cantabria.

**ARTICULO 5º**

Se prohíbe la utilización del Himno a Cantabria en actos, formas o versiones que menoscaben su alta significación.

**ARTICULO 6º**

El Himno a Cantabria gozará de la misma protección que los demás símbolos del Estado, del que es parte integrante la Comunidad Autónoma de Cantabria."

Himno A CANTABRIA ANEXO

J. Guencio Unzueta

MODERATO SOLEMNE

The image shows a handwritten musical score for the Cantabria Anthem. It consists of ten staves of music, each with a treble clef and a key signature of two flats (B-flat and E-flat). The tempo and mood are indicated as 'MODERATO SOLEMNE'. The score includes several performance instructions: 'SOLO' is written above the fifth staff, '1ª vez' (first time) is written above the sixth staff, and '2ª vez' (second time) is written above the seventh staff. The final staff includes the instruction 'Rall. molto' (Ritardando molto). The music is written in a clear, legible hand, with various note values, rests, and bar lines. The score ends with a double bar line and a repeat sign.